BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 94 **21 de mayo de 2015**

SUMARIO

Página

ORGANISMOS OFICIALES
Instituto Nacional de Estadística 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Excma. Diputación Provincial de Teruel 2

Ayuntamientos
Alcorisa 5
Alcañiz 7
Perales del Alfambra 10
Cretas 11
Gargallo y Rubielos de Mora 12
Mosqueruela 13
Valderrobres y Fuentes de Rubielos 14
Camarillas 15
Manzanera y Noguera 16

No oficial
EGEVASA y SASTESA 19

Nota 20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Núm. 63.926

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE A CORUÑA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en c/ Adelaida Muro, 12 (A Coruña). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 981217469 y 981217459, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre / Razón Social	Localida	NIF	Encuesta y periodo
CEALFAR, S.L.	Teruel	B44028819	Índice de Cifras de Negocios. Índices de Entradas de Pedidos. Marzo 2015
CEALFAR, S.L.	Teruel	B44028819	Índices de Producción Industrial. Marzo 2015

En A Coruña a 12 de mayo de 2015.- El Delegado Provincial, Fdo.: Fernando L. Lema Devesa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 64.011

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de todos los municipios de la provincia de Teruel, a excepción de los municipios de Alcorisa y Teruel. Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de todos los municipios de la provincia de Teruel, a excepción de Alcorisa, será desde el 1 de junio de 2015 a 20 de agosto de 2015, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, en los municipios de Alcalá de la Selva, Alcañiz, Andorra, Bronchales, Calamocha, Calanda, Calomarde, Camañas, Castellote, Castelseras, Cretas, Cubla, Ejulve, Estercuel, Foz Calanda, Frias de Albarracín, Fuentes de Rubielos, Griegos, Mas de las Matas, Mora de Rubielos, Santa Eulalia, Sarrión, San Martin del Rio, Torrecilla de Alcañiz, Utrillas, Valdealgorfa, Villarquemado, Villastar y Teruel que se han acogido a la modalidad de cobro fraccionado para el Impuesto de Bienes Inmuebles, bienes de naturaleza urbana, para aquellos recibos que superen los 50 euros y estén domiciliados, el plazo de ingreso en periodo voluntario finalizará después del segundo cargo en cuenta, que será realizado el día 1 de octubre.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier dsucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

* IBERCAJA BANCO, S.A.
* CAIXABANK, S.A.
* CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
* BANCO SANTANDER, S.A.
* BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
* BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

* ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo
* TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
* TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 12 de mayo de 2015.- LA PRESIDENTA, Carmen Pobo Sánchez.

Núm. 64.010

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES de TRIBUTOS/P. PUBLICOS de los municipios y ejercicios que se detallan:

ALCAINE:

* Suministro de agua del ejercicio 2015
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija del ejercicio 2015
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable del ejercicio 2015
* Tasa de alcantarillado del ejercicio 2015
* Tasa de Recogida de basuras del ejercicio 2015

ESCUCHA:

* Suministro de Agua del 1º Tr. ejercicio 2015.
* Impuesto contaminación de las aguas cuota fija 1º tr 2015
* Impuesto contaminación de las aguas cuota variable 1ºtr 2015

ESTERCUEL:

* Consumo agua 1º trimestre 2015
* Impuesto contaminación de las aguas cuota fija 1º tr 2015.
* Impuesto contaminación de las aguas cuota variable 1º tr 2015.

EL CUERVO :
* Agua, Basura y Alcantarillado del ejercicio 2015
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2015
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2015
* Rodaje y arrastre del ejercicio 2015

FUENTES DE RUBIELOS:
* Recogida de basura del ejercicio 2015
* Tasa de Alcantarillado del ejercicio 2015

MIRAMBEL:
* Suministro de Agua del 2º semestre 2014.
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2º semestre 2014
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2º semestre 2014

OBON:
* Suministro de Agua 2015
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2015
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2015
* Recogida de basuras del ejercicio 2015

PARRAS DE CASTELLOTE:
* Suministro de Agua, basuras y alcantarillado del ejercicio 2014
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2014
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2014

TORRECILLA DEL REBOLLAR:
* Suministro de Agua 2014
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2014
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2014
* Recogida de basuras del ejercicio 2014

TORRELACARCEL:
* Recogida de basura del ejercicio 2015
* Tasa de Alcantarillado del ejercicio 2015

TRONCHON:
* Suministro de Agua 2014
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2014
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2014

TRAMACASTILLA:
* Suministro de Agua 2015
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2015
* Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2015
* Recogida de basuras del ejercicio 2015

Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el LAS TASAS/P.PUBLICOS de los municipios indicados, será desde el 1 de junio de 2015 a 20 de agosto de 2015, ambos inclusive.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

* IBERCAJA BANCO, S.A.
* CAIXABANK, S.A.
* CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
* BANCO SANTANDER, S.A.
* BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
* BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

* ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo

* TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
* TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 12 de mayo de 2015.-LA PRESIDENTA, Carmen Pobo Sánchez.

Núm. 63.942

ALCORISA

Esta Alcaldía, por Resolución número 102 / 2015 de 7 de mayo de 2015 ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre Don Juan Delgado Rufino y Doña Noelia González Pérez cuyo expediente (número 3/2015) ha sido enviado por el Juzgado de Paz de Alcorisa, y se transcribe literalmente a continuación:

DECRETO Nº 102/2015

Visto el expediente número 03 / 15, remitido por el Juzgado de Paz de Alcorisa referente a la celebración del próximo matrimonio civil entre los contrayentes Juan Delgado Rufino y Noelia González Pérez y resultando que la Alcaldía tiene previsto estar ausente en el día de la celebración.

A tenor de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento y Segundo Teniente de Alcalde, Don Luis Peralta Guillén, la facultad atribuida a la Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para la autorización del matrimonio civil a celebrar entre Don Juan Delgado Rufino y Doña Noelia González Pérez el próximo día 16 de mayo de 2015 a las 18.00 horas, pendiente de designar lugar de celebración que, en todo caso deberá reunir las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

TERCERO.- Notificar el contenido de esta delegación al Concejal de este Ayuntamiento y Segundo Teniente de Alcalde Don Luis Peralta Guillén así como al Juzgado de Paz de Alcorisa a los efectos pertinentes.

Alcorisa, a 7 de mayo de 2015

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Alcorisa a 7 de mayo de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, Julia Vicente Lapuente

Núm. 63.932

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 113 de fecha 12 de Mayo de 2015, del Padrón Municipal de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, correspondiente al 1er. Trimestre del ejercicio 2015. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 12 de Mayo de 2015.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente.

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable e Impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 1er. Trimestre de 2015

Por Decreto de Alcaldía nº 113 de fecha 12 de Mayo de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 1er. Trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición Pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y al Impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 10 de Junio de 2015 hasta el día 10 de Agosto de 2015, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alcorisa a 12 de Mayo de 2015.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente.

Núm. 63.927

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición de promoción interna convocado para provisión de una plaza de Oficial Teatro.

DECRETO.- En Alcañiz a doce de mayo de dos mil quince.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición de promoción interna de una plaza vacante de Oficial Teatro, una vez revisada la documentación presentada por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta que rigen la Convocatoria , publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 2 de febrerp de 2015.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En el supuesto de no presentarse reclamación contra la misma en el plazo de diez días hábiles se entenderá elevada a definitiva.

ADMITIDOS:

PELLICER MUNIESA, RAFAEL

2º.- Aprobar la composición Tribunal calificador que quedará integrado por los siguientes miembros, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles:

PRESIDENTE:

Titular: Dª Sonia Celma Alcober

Suplente: D. José Ciprés Mompel

VOCALES:

Titular: D. Benjamín Luengo Torreblanca

Suplente: D. José Antonio Estaun Sodeto

Titular: Dª Lourdes Panzano Fuentes

Suplente: D. Javier Parra Cebeira

Títular: D. Francisco Sábado Sanz

Suplente: D. Antonio Roldán Ponce

VOCAL SECRETARIO:

Titular: D. Silvestre Arnas Lasmarías

Suplente: D. Andrés Cucalón Arenal

3º.- Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios: Tendrá lugar el día 9 de junio, a las 10,30 horas, en el Liceo, Calle Mayor, 43, de Alcañiz.

4º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar contra la misma en el plazo de diez días hábiles a a contar de la publicación del presente anuncio, así como recusar a los miembros del Tribunal.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la lista provisional.

Alcañiz, a trece de mayo de dos mil quince.- EL SECRETARIO.

Núm. 63.995

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 27 de marzo de 2015, de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2015 que se hace público resumido por capítulos, y asimismo de aprobación de la plantilla presupuestaria de personal del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2015.

1º.- Resumen por capítulos del Presupuesto:

CONSOLIDACIÓN

GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	INST. FERIAL	FOMENTA	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	5.165.250,23		66.430,81	5.231.681,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.570.222,95	170.000,00	188.552,82	4.738.219,77
3	GASTOS FINANCIEROS	341.816,10		52.507,01	394.323,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.070.163,79			1.070.163,79
6	INVERSIONES REALES	2.844.040,91			2.757.264,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	837.000,00			837.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00			18.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.476.958,63		266.720,97	1.743.679,60
	TOTAL GASTOS	16.323.452,61	170.000,00	574.211,61	16.790.331,36

INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	INST. FERIAL	FOMENTA	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.290.679,40			5.290.679,40
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.392.591,35			2.392.591,35
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.204.817,23	22.000,00	313.765,40	3.506.026,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.617.610,34	148.000,00	7.455,14	3.653.065,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	350.854,29		1.200,00	316.054,29
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	305.000,00		268.776,86	487.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.143.900,00		141.728,56	1.285.628,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00			18.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
	TOTAL INGRESOS	16.323.452,61	170.000,00	732.925,96	16.949.045,71

2º.- Plantilla de personal:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL 2015
EFECTOS DEL 01/01/2015

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	VACANTES
Secretaría	1	A1	Hab.Estatal.	Secretaría		ENTRADA	
Intervención	1	A1	Hab.Estatal	Intervención		ENTRADA	1
Técnico Intervención	1	A1	Admón G.	Técnica			1
Técnico Admón.	1	A1	Admón.G.	Técnica			
Jefe Servicio Informática	1	A2	Admón.E.	Técnica		Téc. Medio	
Téc. Información	1	A2	Admón.E.	Técnica		Téc. Medio	
Admtvo.-Tesorero	1	C1	Admón. G.	Admtva			
Advo. Informática Nóminas	1	C1	Admón. E.	Técnica		Téc. Auxiliar	
Administrativos:	9	C1	Admón.G.	Admtva.			
- Personal	1						
- Registro	1						
- Estadística-Padrón	1						
- Medio Ambiente	1						
- Urbanismo	1						
- Ingresos	1						

- Recaudación	1					1
- Biblioteca	1					
- Biblioteca-Archivo	1					
Auxiliares:	6	C2	Admón. G.	Auxiliar		
- Centralita-Consumo	1					
- Secretaría	1					
- Intervención	1					1
- Biblioteca	1					
- Juventud-Biblioteca	1					
- Deportes	1					
Ordenanzas:	2	AP	Admón. G.	Subalterna		
- Ayuntamiento	1					
- Biblioteca	1					
Arquitectos:	2	A1	Admón. E.	Técnica	Téc. Superior	
- Urbanismo	1					
- Obras	1					
Aparejador	1	A2	Admón. E.	Técnica	Téc. Medio	
Técnico Medio Ambiente	1	A2	Admón. E.	Técnica	Téc. Medio	
Ayudante Oficina Técnica	1	C1	Admón. E.	Técnica	Téc. Auxiliar	
Director Deportes	1	A1	Admón.E.	Técnica	Téc. Superior.	
Técnico Cultura	1	A1	Admón.E.	Técnica	Téc. Superior	
Técnico Docum/Archivo	1	A2	Admón.E	Técnica	Téc. Medio	1
Psicólogo	1	A1	Admón. E.	Técnica	Téc. Superior	
Trabajadores Sociales	2	A2	Admón. E.	Técnca	Téc. Medio	
- Acción Social (1)						
- Drogodependencias (1)						
Técnico Juventud	1	A2	Admón. E.	Técnica	Téc. Medio	
Coord. Deportes	2	A2	Admón. E.	Técnica	Téc. Medio	
Técnico Deportivo	3	C1	Admón. E.	Técnica	Téc. Auxiliar	
Conserjes Polid.	2	AP	Admón G.	Subalterna		1
Conserje Colegio (Juan Sobrarias)	1	AP	Adm. Gral.	Subalterna		
Informador Oficina Turismo	1	C1	Admón. E.	Técnica	Téc. Auxiliar	
Guía OficinaTurismo	3	C1	Admón. E.	Técnica	Téc. Auxiliar	
Jefe Policía Local	1	C1	Admón. E.	Serv.Espe.	Pol.L.. Inspector	
Oficial Policía	6	C2/C1	Admón.E.	Serv.Espe.	Pol.L. Oficial	5
Policía Local	25	C2/C1	Admón. E.	Serv.Espe.	Pol.L. Policía	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	Nº PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	A2	1 Vacante
Maestro Educación Infantil	1	A2	(1/2 jornada) 1 Vacante
Técnico Educación Infantil	4	C1	(2 jornada completa; 2 a ½ jornada**)** 4 Vacantes
Conserjes Colegio	2	AP	
- Palmireno			
- Emilio Diaz			
Encargado General	1	Graduado ESO/Bachiller, o Equivalente	1 Vacant**e**
Encargado Electricidad	1	FP grado superior Electricidad	
Encargado Basuras y Limpieza	1	Bachiller, Técnico o Equivalente	
Oficial 1ªElectricidad	2	FP Grado medio Electricidad	
Oficial 1 Compras, Almacen	1	FP Grado medio	1 Vacante
Oficial 2ª Electricidad	2	FP. Grado Medio Electricidad	
Oficial 1ª Río	1	Graduado en ESO o equivalente	
Oficial 1ª Albañíl	4	Graduado en ESO o equivalente	1 vacante
Oficial 2ª Albañil	2	Graduado en ESO o equivalente	
Oficial Teatro	1	Graduado en ESO. en Comisión de servicios desde 11/06/2012)	1 vacante
Peón Espec. Cementerio	2	No se exige	1 media jornada vacante
Peón Recogida Basuras	6	No se exige	

Peón Limpieza Viaria	9	No se exige	1 vacante
Peón Espec. Brigada	5	No se exige	
Peón Espec. Río	4	No se exige	
Peón Espec. Pintura	1	No se exige	
Peón Pueblos	1	No se exige	
Conductor Autobús	2	Graduado en ESO o equivalente	
Conductor Vehículos	3	Graduado en ESO o equivalente	
Conductor Camión Grúa	1	Graduado en ESO o equivalente	
Conductor Limpieza Viaria	2	Graduado en ESO o equivalente	1 vacante
Conductor Recogida Basuras	3	Graduado en ESO o equivalente	
Conductor Limpieza y Recogida	1	Graduado en ESO o equivalente	
Conductor Grúa Municipal	1	Graduado en ESO o equivalente	
Oficial 1ª Manten. Deportes	1	Graduado en ESO o equivalente	
Operarios S. Múltiples Polideportivo	2	No se exige	
Director Escuela Música	1	Diplomatura en Música	1 Vacante OEP06
Profesor Escuela Música	4	Diplomatura en Música	1 Vacante OEP06
Monitor Tiempo Libre	1	Bachiller,Técnico o equivalente.	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACION	NÚMERO	TITULACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Profesor Adultos	4	Diplomatura	6	½ jornada
Director T.E	1			
Profesor T.E	1			
Alumnos T.E	8			

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACION	Nº PUESTOS	CARACTERISTICAS
Secretario Particular Alcalde	1	Secretario Particular Alcalde

RESUMEN PLANTILLA:
Funcionarios: 81 (reales tras amortización plazas Policía Local previstas: 74). Vacantes 11
Laborales fijos: 74 vacantes: 15
Personal eventual: 1
Laboral temporal: 14

Contra la presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjucio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la inerterposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcañiz, a 18 de mayo de 2015.-El Alcalde, Juan C. Gracia Suso

Núm. 63.848

PERALES DEL ALFAMBRA

Solicitada por TALLER MECANICO HIJOS DE JESUS RILLO C.B. , con NIF: ,E44125797 y con domicilio a efectos de notificación en CALLE BAJA 6, de PERALES DEL ALFAMBRA, LICENCIA ACTIVIDAD REGULARIZACIÓN TALLER MECÁNICO , a ubicar en inmueble sito en cl Baja, 10 de esta localidad , según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martínez Navarro, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública[por término de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Perales del Alfambra, a 30 de abril de 2015.- Alcalde, Jesús Jaime Polo Ortín.

Núm. 63.857

CRETAS

El expediente 2/2014 de Modificación Presupuestaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CRETAS para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de marzo de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	9.270,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.823,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.550,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	35.832,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	71.475,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	-15.000,00
	Total Disminuciones	-24.000,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.852,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.303,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.320,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	47.475,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CRETAS, a 11-05-2015.- El Alcalde Presidente, FERNANDO JAVIER CAMPS JUAN.

Núm. 63.919

GARGALLO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 01 de abril de 2015, se aprobó la adquisición del bien inmueble de naturaleza urbana sito en C/ San Roque nº 11 de Gargallo (Teruel), lo que se publica para conocimiento general, y a los efectos del artículo 44 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Gargallo
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
c) Número de expediente: 1/2014
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: PRIVADO
b) Descripción del objeto: Adquisición de Bien Inmueble de naturaleza urbana.
3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Adquisición de bien a título oneroso por procedimiento negociado (con un único adjudicatario).
4. Precio del Contrato.
Precio /11983,47/ € y /2516,53/ € de iva.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 01/04/2015
b) Contratista: D. JOSÉ L. SOLER BENEDITO Y Dª ROSA MARÍA REY BARRONES
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: /14500,00/ € iva incluido

En Gargallo a 12 de mayo de 2015.- El Alcalde, Fdo.: D. Agustín Ramos Maurel.

Núm. 63.921

RUBIELOS DE MORA

Solicitada por D. Jesus Romero Saura, actuando en nombre y representación de BODEGAS JESUS ROMERO, C.B., con domicilio en C/ Pablo Serrano, 10 de Rubielos de Mora (Teruel), Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la Actividad de Bodega Artesana, según Proyecto de Licencia Ambiental y de Habilitación de Interior de Nave de Bodega Artesanal para Elaboración, Crianza y Embotellado de “Vinos de Mesa”, redactado

por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Mª Ibarra Larrauri, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante el 15 de junio de 2012, anexos y documentación presentada con entrada en esta Administración de 15 de abril de 2015.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Rubielos de Mora a 11 de mayo de 2015.- El Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Ángel Gracia Lucia.

Núm. 63.929

MOSQUERUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA, para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	258.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	247.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	173.800,00
6	INVERSIONES REALES	309.135,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.700,00
	Total Presupuesto.	1.011.535,20

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	91.400
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS YOTROS INGRESOS	185.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298045,6
5	INGRESOS PATRIMONIALES	244.165
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	12.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.324,6
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.011.535,20

PLANTILLA PERSONAL

- Personal Funcionario

1 Plaza de Secretario- Interventor interino, Grupo A, Nivel 22 agrupado con el municipio de Puertomingalvo.

Personal laboral fijo

1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples.

1 Plaza de Limpiadora Municipal.

1 Plaza de Administrativo.

- Personal laboral de duración determinada.
1 Plaza de profesor de guardería.
1 Plaza de cuidador comedor.
- Personal Eventual
1 Plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a domicilio.
1 Plaza de Guía de Turismo.
1 Plaza de Operario de biblioteca.
2 Plazas de Operario de Servicios Múltiples.
- Otro personal(subvención INEM/SEPE- Plan Especial Agrario)
3 plazas trabajadores agrarios.
- Otro personal(Subvención DPTe- Plan de Empleo)
2 plazas peón construcción.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazo que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En Mosqueruela, a 7 de mayo de 2015.- LA ALCALDESA, Fdo. MARÍA ISABEL GIL SALVADOR.

Núm. 63.934

VALDERROBRES

D. Carlos Boné Amela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valderrobres, a 14 de mayo de 2015.- El Alcalde-Presidente, Carlos Boné Amela.

Núm. 63.933

FUENTES DE RUBIELOS

De conformidad con el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de Multiservicio Rural, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos

c) Obtención de documentación e información:

1) Oficinas Administrativas del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos

2) Domicilio: C/ Herrería, 2

3) Localidad y código postal: Fuentes de Rubielos

4) Teléfono: 978804521

5) Correo electrónico: secretaria@aytorubielosdemora.com

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato Administrativo Especial, para la Gestión del Local destinado a Multiservicio Municipal, sito en la Calle Herrería, 2 de Fuentes de Rubielos

b) Plazo de ejecución: 1 AÑO

c) Admisión de prórroga: SI

d) CPV: 55000000-0

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Contratación.

4.- Precio del Contrato.: 330,00 euros mensuales, mejorables al alza.

5. Garantías exigidas.

Provisional (importe):3%

Definitiva (%): 5%.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación, 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Teruel, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato Administrativo.

7. Gastos de Publicidad, a cuenta del adjudicatario

En Fuentes de Rubielos a 13 de mayo de 2015.- El Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Javier García Floris.

Núm. 63.936

CAMARILLAS

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Camarillas, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	55.961,76 €
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.076,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	800,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.600,00 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	111.851,71 €
TOTAL		255.289,47 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1º	IMPUESTOS DIRECTOS	28.828,76 €
CAPÍTULO 2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200,00 €
CAPÍTULO 3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	39.677,71 €
CAPÍTULO 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.090,00 €
CAPÍTULO 5º	INGRESOS PATRIMONIALES	35.430,42 €
CAPÍTULO 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.062,58 €
TOTAL		255.289,47 €

Plantilla de Personal:

- Personal Funcionario: 1 Secretaria-Interventora, Agrupado con Jorcas, Ababuj y Aguilar del Alfambra.
- Personal Laboral: 1 Aguacila. 2 Peones de mantenimiento de edificios y espacios públicos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Ofi-

cial" de la Provincia, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camarillas, a 14 de mayo de 2015.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.-Diego Sangüesa Josa.

Núm. 63.928

MANZANERA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 8 de abril de 2015, se adjudicó la Obra: Centro de Hidroterapia Fase XIII, (Separata del Proyecto Básico y de Ejecución existente sobre el conjunto del edificio), a favor de: Construcciones Rafael Zarzoso, S.L. por importe de 111.850,04 € IVA incluido y la realización del Anexo ofertado incluido en dicho importe.

En Manzanera a 13 de mayo de 2015.- EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo: Manuel R. Lázaro Pérez.

Núm. 63.930

NOGUERA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de NOGUERA DE ALBARRACÍN ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio de 2015 cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS 2015

Capitulo	CONCEPTOS	EUROS
I.	Gastos de personal	81.933,84
II.	Gastos de bienes corrientes y servicios	79.796,92
III.	Gastos financieros	5.820,00
IV.	Transferencias corrientes	6.000,00
V.	Inversiones reales	123.569,25
VI.	Transferencias de capital	0,00
VII.	Activos financieros	0,00
VIII.	Pasivos financieros	18.433,08
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS		315.553,09

ESTADO DE INGRESOS 2015

Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I.	Impuestos directos	18.200,00
II.	Impuestos indirectos	0,00
III.	Tasas y otros ingresos	44.433,84
IV.	Transferencias corrientes	160.250,00
V.	Ingresos patrimoniales	69.100,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII.	Transferencias de capital ……..	23.569,25
VIII.	Activos Financieros	0,00
IX.	Pasivos Financieros	0,00
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS		315.553,09

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, según el siguiente detalle:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1- Secretaría-Intervención- (En Agrupación con la Comunidad de Albarracín y el Municipio de Tramacastilla).

B) PERSONAL LABORAL CONTRATO DE DURACION DETERMINADA

1 – Auxiliar-Administrativo.

c) PERSONAL LABORAL FIJO

1 – Alguacil.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Noguera a 13 de Mayo de de 2015.- EL ALCALDE, Miguel Ángel Cuadrado Pons.

Núm. 63.931

NOGUERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRONICA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRONICA

ARTICULO 1.- Ámbito objetivo.

En base a los dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Noguera de Albarracín.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónicas las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Noguera de Albarracín.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado, FACE al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Noguera de Albarracín.

ARTICULO 2.- Ámbito subjetivo.

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Noguera de Albarracín.

ARTICULO 3.- Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Noguera de Albarracín, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta día desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

ARTICULO 4.- Uso de la factura electrónica

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Noguera de Albarracín podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros impuestos incluidos:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

ARTICULO 5.- Exclusión de facturación electrónica.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada de la Comunidad de Albarracín. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por esta Comunidad establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»

ARTICULO 6.- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

La Comunidad de Albarracín dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Noguera de Albarracín está adherido a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado, FACE.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento de Noguera de Albarracín, de acuerdo con su estructura organizaba, son:

• Código de la oficina contable: L01441639
• Código del órgano gestor: L01441639
• Código de la unidad de tramitación: L01441639

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique el Ayuntamiento de Noguera de Albarracín deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

(El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas inicialmente ha asignado a todas las Entidades Locales los 3 códigos DIR3, siendo el mismo código para el código de entidad, el de la unidad de tramitación y el de la oficina contable. Por tanto, los 3 códigos DIR3 son idénticos. Aquellas Entidades que quieran crear más códigos o personalizarlos deberán hacerlo accediendo a través de la red SARA, red de acceso restringido a los Entes Públicos, a la que deberá accederse mediante un usuario debidamente registrado y autorizado).

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Disposición Adicional Primera.- Entrada en vigor de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición Adicional Segunda.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso–administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Noguera a 13 de mayo de 2013 EL ALCALDE, Miguel Ángel Cuadrado Pons.

NO OFICIAL

Núm. 64.008

EGEVASA

Información pública sobre reapertura del periodo voluntario del canon de saneamiento de Teruel para los recibos pendientes de pago de los ejercicio 2011 y 2012

Empresa General Valenciana del Agua, S.A. en calidad de entidad suministradora de agua del municipio de Mora de Rubielos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por RD 266/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y modificado por Decreto 206/2008, de 21 de octubre, y habiendo declarado al Instituto Aragonés del Agua la deuda tributaria vencida y no satisfecha por los contribuyentes del canon de saneamiento de los ejercicios 2011 y 2012, anuncia la reapertura del plazo de pago en período voluntario del canon de saneamiento, correspondiente a:

- Recibos pendientes de pago del canon de saneamiento: Ejercicio de 2011.
- Recibos pendientes de pago del canon de saneamiento: Ejercicio de 2012.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en cualquier entidad colaboradora autorizada por el Instituto Aragonés del Agua , en horario de atención al público o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, o , en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Teruel, 18 de Mayo de 2015.- El Gerente de EGEVASA, D. Isidoro Solera Solera.

Núm. 64.009

SASTESA

Por Decreto de Alcaldía del señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estercuel (Teruel), el día 18 de Mayo de 2015, se acordó aprobar el padrón fiscal de los recibos pendientes, reapertura del plazo del pago en período voluntario, del canon de saneamiento correspondiente a:

- Recibos pendientes de pago del canon de saneamiento: Ejercicio de 2011.
- Recibos pendientes de pago del canon de saneamiento: Ejercicio de 2012.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio del BOP de Teruel, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento. El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en la caja de las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, o , en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

NOTA: Habiéndose publicado por error el anuncio núm. 63.793 del Ayuntamiento de Teruel en el “Boletín Oficial “de la Provincia número 93, de 20 de mayo de 2015, queda anulado dicho anuncio a todos los efectos.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop